Juezes. Salieron Borquez de Napoleón los Sr. don Juan Cangallos Montesinos y
y Esteuan de Cepeda Jurados los quales juraron en forma —

2 E de librança de S. Corig. de quinientos Reales por los dos de vna año
de las dezimas E otras cosas de que se les hazen E
Haben E Jurgo por =

2 que el salario de S. Corig. se pague por librança de la ciudad y no
de otra manera por que es conbiene al bien E Razon de
las Cosas de su oficio =

2 El mayordomo de la ciudad consta este acuerdo de los poderes
Veinte Reales por hazer seillar por los dineros de la juramento
S. don Juan de Diez Nauarro Reg. E trego vna Relación firmada de Gu
Bautta. de Gusman Contor. de la ciudad por la qual parece que Alo y de
Lopez Martinez deuen a esta Ciud. V. C. treymil mrs. de la alcauala de S.
Fernando del año de Seiscientos y quinze y Bautta. de Villanueua y Sa
Frazin sesenta y nueue mil mrs. de los años de seiscientos y seis
y seis y siete y diez y ocho E Fuere sentido y se pague de la fiança
Cuatro y doze mil Nouecientos y dos mil de quatro años de que se le deben seis
Centos y V. C. nueue Sesta V. C. dos y ochenta y seis de que se pide
Salafranca por Cincuenta mil mrs. E la ciudad pide se le abe
na Gomez de S. del conde de Hna. E los vino a Cobrar de que
dan por cuenta de los alcances E Subiese E las cuentas de este
de las rentas Reales que auia de dar E el Conte. y el S. don Ber
de Salafranca Reg. sesenta y nueue mil mrs. de las alcaualas de S.
Fernando de este seis de este le debe Veinte y dos a este V. C. nueue
y los V. C. treymil de año de seiscientos y veinte y seis no se
cobran E fuese vltimo año Por auerse baxado E la quenta
de Belen y se le cuida dio comission a el S. don Juan de Diez Nau
Reg. para E lo Gaga E Contrato.

2 E Traen los S. don Pedro de Rocamora y don Fuser
Regidores =